

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 79, de 27.4.2006).

Una vez publicadas las bases que han de regir para la selección de varias plazas de laboral fijo en las vacantes en la plantilla del Patronato Deportivo Municipal de Ronda publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» núm. 87, de 10 de mayo de 2006, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 79, de 27 de abril de 2006, el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, ha dictado resolución rectificando las referidas bases, haciéndose público lo siguiente:

Primero. Habiéndose detectado errores en la confección de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 87, de 10.5.2006, y BOJA núm. 79 de 27.4.2006, se hacen constar las siguientes modificaciones:

1.º En el encabezamiento de las bases, así como en la delimitación de la convocatoria, donde dice «... convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas vacantes en la plantilla...»; debe decir «... convocatoria para la provisión de varias plazas vacantes de personal laboral fijo...».

2.º En los cinco anexos, en los apartados dedicados a la entrevista curricular, donde dice «... los méritos alegados por los mismos...»; debe decir «... los méritos alegados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes...».

3.º En el Capítulo II 6.b), donde dice «... 18 de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad...»; debe decir «... 18 de edad...».

4.º En el Anexo 1. Monitor de Natación-Socorrista, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular, que quedan como a continuación se indica:

1.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,66 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos C, específica para la especialidad: 0,33 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B, específica para la especialidad: 0,50 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A, específica para la especialidad: 0,66 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

1.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias,... y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

1.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, char-

las o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

1.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

5.º En el Anexo 2. Conserje mantenedor de instalaciones deportivas, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular que quedan como a continuación se indica:

2.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

2.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,66 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionadas con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos D de la Administración Especial (FPI Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,20 puntos.

- Titulación exigible para Grupos C de la Administración Especial (FPII Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,33 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B de la Administración Especial (Técnico o equivalente relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,50 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A de la Administración Especial (Técnico Superior o equivalente relacionados con Fontanería, Electricidad, Albañilería, Jardinería, Mecánica, Herrería, etc.): 0,66 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

2.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, jornadas: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

2.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

2.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes,

con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

6.º En el Anexo 3. Limpiador/a, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular.

3.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos. Asistencia a cursos, jornadas. Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

3.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

7.º En el Anexo 4. Auxiliar Administrativo, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular.

4.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

4.3.1.2.1. Titulación académica: Hasta un máximo de 0,66 puntos.

Por poseer titulación académica directamente relacionada con las plazas que se pretenden cubrir, aparte de la exigida para acceder al concurso:

- Titulación exigible para Grupos C, de la Administración General: 0,33 puntos.

- Titulación exigible para Grupos B, de la Administración General: 0,50 puntos.

- Titulación exigible para Grupos A, de la Administración General: 0,66 puntos.

Sólo se puntuará la mayor titulación justificada.

4.3.1.2.2. Asistencia a cursos, seminarios, jornadas: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

4.3.1.2.3. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 0,67 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

4.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 4 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre cono-

cimientos u otras situaciones personales de los aspirantes, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

8.º En el Anexo 5. Director-Gerente, se rectifican las puntuaciones asignadas en el baremo de méritos respecto de formación y entrevista curricular.

5.3.1.2. Formación: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

5.3.1.2.1. Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas: Hasta un máximo de 1 punto.

Por cada 30 horas de asistencia o participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,05 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias, y dividiendo el total entre 30, el cociente resultante se multiplicará por 0,05.

5.3.1.2.2. Docencia en cursos, seminarios, estudios universitarios: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada 15 horas como ponente, docente o director en cursos, seminarios, estudios universitarios, conferencias, charlas o coloquios cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto al que se opta: 0,10 puntos.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos, conferencias y dividiendo el total entre 15, el cociente resultante se multiplicará por 0,10.

5.3.2. Entrevista curricular: Puntuación máxima de este apartado, 6,5 puntos.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos y en ningún caso sobre conocimientos u otras situaciones personales de los aspirantes, con especial incidencia en las funciones y cometidos de la plaza a cubrir.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución que rectifica las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el de la Junta de Andalucía, así como la posterior publicación en el Boletín del Estado de extracto de convocatoria con alusión a todas las publicaciones previas realizadas de las bases, abriendo el plazo de 20 días hábiles para presentación de solicitudes».

Ronda, 25 de mayo de 2006.- El Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Ronda.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 73, de 19.4.2006).

Publicadas las Bases para la provisión con funcionario de carrera, mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en el BOJA núm. 73, de fecha 19 de abril, se constata la existencia de una omisión en el Anexo I Pruebas de Aptitud Física, la del apartado A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal, el cual se transcribe a continuación:

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.